



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0090.3/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día cinco de abril del año en curso, identificada con el número MH-2018-0090, mediante la cual relacionando los artículos 33 y 43 de la Ley Especial de Asocios Públicos y Privados, solicita los proyectos de factibilidad que se han sometido a estudios de este Ministerio, desde la vigencia de la Ley Especial de Asocios Públicos Privados (2014), indicando qué instituciones los sometieron, tipos de proyectos, monto de los proyectos, fechas de los proyecto, y los tipo de dictámenes que se han emitido.

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue remitida por medio electrónico a la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF), el día cinco de abril del presente año, la cual pudiese poseer la información requerida.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió nota de referencia DPEF/062/2018, recibida en esta Unidad el día veintisiete del presente mes y año, en la cual en resumen indican que se declaró RESERVADA la información referente a : *“Los procesos de evaluación, análisis y emisión de opinión o dictámenes de los proyectos de Asocio Publico Privados, que sean remitidos por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador; reserva total en las fases de Pre-factibilidad, Factibilidad, Estructuración, Licitación, hasta que quede en firme la resolución de Adjudicación del Contrato”.*

Adicionalmente, remitieron copia de la declaratoria de reserva DPEF-URF-01-2017, emitida el día diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante la cual y con base en el artículo 19 literales




e) y g) de la LAIP, se declara reserva total de los procesos de evaluación, análisis y emisión de opinión o dictámenes de los proyectos de Asocio Público Privados,.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos, 19 literales e) y g), 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 55 literal c) de su Reglamento, así como así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

**I) ACLÁRESE** al peticionante que según lo comunicado por la DPEF la información solicitada está comprendida dentro de la información declarada RESERVADA según declaratoria DPEF-URF-01-2017.

**II) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

